

14325

ORDEN de 3 de junio de 1975 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la instalación frigorífica rural que don Juan Martínez Sánchez, como promotor de una Sociedad anónima a constituir, pretende realizar en Cehegín (Murcia), y se aprueba definitivamente el expediente, por haber quedado constituida la Sociedad «Frigoríficos de Cehegín, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición de autorización de cambio de emplazamiento dentro del mismo término municipal de Cehegín (Murcia), de una instalación frigorífica rural incluida en la Red Frigorífica Nacional, según lo especificado en el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, sobre el III Programa de Red Frigorífica Nacional, de acuerdo con la petición formulada por don Juan Martínez Sánchez, como promotor de una sociedad anónima a constituir, y que obtuvo diversos beneficios del citado Decreto 1716/1972, por Orden ministerial de este Departamento de fecha 15 de junio de 1974, y una vez remitida la documentación correspondiente a la constitución de la nueva Sociedad «Frigoríficos de Cehegín, S. A.» (FRICEHSA), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar la realización de la instalación frigorífica rural, en el nuevo emplazamiento del mismo término municipal de Cehegín (Murcia), quedando, en lo demás, vigente la mencionada Orden de 15 de junio de 1974.

Dos.—Aprobar definitivamente el expediente de concesión de los citados beneficios, en lo que afecta a este Departamento, al haber quedado acreditada la constitución de esta Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

14326

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada con la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General, con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada», la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario, don Luis de Olascoaga Kroeber. Especie, bovina. Término, La Puebla y Pollensa. Provincia, Baleares.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

14327

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca el I Concurso y Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Cebolla.

El elevado desarrollo experimentado por la mecanización de los cultivos, sobre todo en lo que afecta a las operaciones de recolección, obliga a reconsiderar aquellas especies vegetales cuyo grado de mecanización alcanza un nivel sensiblemente inferior a otras muchas que han resuelto el problema de forma íntegra. El agricultor se enfrenta con un importante gravamen en los costes de producción como consecuencia de la necesidad de utilizar grandes contingentes humanos en las faenas de recolección. Es, por tanto, la mecanización el único medio capaz de subsanar estos problemas, sustituyendo dicha mano de obra por máquinas y utensilios capaces de realizar estas operaciones.

Cuanto antecede ha determinado a esta Dirección General a convocar el I Concurso y Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Cebolla, que permitirá exhibir y contrastar ante agricultores, técnicos y constructores el comportamiento de las máquinas proyectadas para realizar las indicadas funciones.

Las bases que regirán este concurso y demostración son las siguientes:

1.º Podrán participar todos los fabricantes nacionales y extranjeros; los primeros deberán efectuarlo por sí mismos y los

segundos del mismo modo o a través de sus representantes debidamente autorizados.

2.º Podrá presentarse cualquier clase de máquina, aparato o utensilio, que en funcionamiento sea susceptible de realizar alguna o todas las operaciones que lleva consigo la recolección mecanizada de cebolla, bien sea de forma directa en el campo o de modo complementario en almacén, previamente a las operaciones de selección y embalaje.

3.º El concurso consistirá en una serie de pruebas técnicas de calificación, además de una demostración pública de exhibición en las que la maquinaria inscrita realizará prácticamente las operaciones para las que esté fabricada.

Las pruebas técnicas de calificación del concurso comenzarán el 10 de septiembre de 1975, siendo la fecha de la demostración pública el día 11 del mismo mes. Dichas pruebas tendrán lugar en la provincia de Zaragoza, en el término municipal de Tauste, en finca que se anunciará oportunamente.

4.º Los concursantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a todas las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la descalificación del concursante.

5.º Serán a cargo del participante todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento de las máquinas que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que, para su puesta a punto y manejo, se precisen, e igualmente la de los tractores necesarios para su accionamiento o arrastre.

Sin embargo, esta Dirección General compensará a dichas firmas oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, por los gastos ocasionados por el transporte de cada máquina, presentada a este concurso y demostración.

6.º El concurso queda inicialmente dotado con cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 pesetas), para su total o parcial distribución en metálico como premios y recompensas entre aquellas máquinas que a propuesta de la Comisión calificadoradora que designe este Centro directivo, reúna las condiciones más interesantes para cumplir con el fin que inspira la convocatoria de este concurso y demostración.

A este respecto, la Comisión calificadoradora considerará la adecuación del trabajo realizado por las máquinas presentadas, la novedad que éstas representen o las nuevas ideas que aporten para la recolección mecanizada de cebolla. La propuesta de la Comisión calificadoradora dará lugar a la correspondiente resolución de esta Dirección General de la Producción Agraria, que será inapelable.

7.º Los fabricantes de maquinaria o representantes autorizados de los mismos, interesados en participar en el concurso y demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 468 48 86, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 23 de agosto próximo.

8.º El material que haya de ser importado al único fin del concurso y demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

9.º La interpretación de las bases de este concurso y demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

14328

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca el IV Concurso y XI Demostración Internacional de Recolección Mecanizada de Remolacha Azucarera.

La creciente demanda de azúcar por los países en desarrollo obliga a dedicar un interés prioritario hacia el cultivo de remolacha, que en los últimos años se presentaba en trance de recesión, en cuanto a superficie sembrada. La actual política de precios prevé un incremento en la superficie de cultivo dedicada a esta raíz azucarera, que servirá para cubrir en gran parte la demanda por parte del sector interior de consumo.

Este desarrollo sólo será posible si se cuenta con unos medios mecánicos adecuados capaces de hacer frente a los costes de producción cuya mayor incidencia esté localizada en las operaciones de recogida que absorbe la mayor parte de la mano de obra precisa a lo largo del ciclo productivo.